Año III.—Núm. 608. Miércoles 27 de abril de 1859. Islas Baleares.



PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAFUENTE, VICE-PRESIDENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 10 de marzo de 1859.

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

Se anunció que S. M. habia señalado la hora de las nueve de la noche de hoy para recibir á la comision que ha de llevar á la sancion varias leyes.

Se leyó una comunicacion del señor ministro de Marina, remitiendo los tres espedientes de contratas reclamados por el señor Gonzalez de la Vega.

Se anunció que los señores Burriel y Cascajares no podian asistir á la sesion, por hallarse enfermos.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor Olózaga.

«Pedimos al Congreso se sirva acordar:

»Que se pidan al gobierno todos los antecedentes relativos á la espedicion que han hecho á Cochinchina las tropas españolas en union con las del imperio francés.»

El señor OLOZAGA: Ayer tuve el honor de anunciar al Congreso que serian muy pocas las palabras que le dirigiese en apoyo de la proposicion, porque se reduce á exigir el cumplimiento, aunque tardio, de un artículo constitucional. Pero antes de desempeñar tan brevemente como me propongo hacer lo que cumple á los autores de una proposicion para llamar la atencion del Congreso à ver si se digna tomarla en consideracion, debo declarar la razon por qué no he apoyado todavia un proyecto de ley penal en materia de elecciones, cuya lectura hace tiempo tuvieron la bondad de autorizar las secciones del Congreso. Yo me proponia haberlo hecho inmediatamente; pero el Congreso recordarà que tuve que combatir alguna de las opiniones manifestadas por el señor Aparici y Guijarro, y su señoria, que no creyó conveniente hacer su programa político como habia indicado, lo reservó para cuando apoyase otra proposicion mes ó menos análoga á la mia, que tambien estaba autorizada por las secciones.

Quise entonces apoyar la mia, despues que su señoria presentase su programa, proponiéndome contestarle de la manera que me fuera posible. La salud delicada del señor Aparici y Guijarro le ha obligado á marchar á su pais por algunos dias, y nosotros, que conservamos las buenas relaciones particulares que hemos adquirido con su señoria en estos bancos, sabemos que dentro de breves dias volverá al Congreso. Doy esta esplicacion para que no se estrañe la tardanza én apoyar aquella proposicion; y entro á hacer el apoyo indispensable de la que ahora ocupa al Congreso.

Y ya que recuerdo la diferencia notable que nos separa de las opiniones del señor Aparici y Guijarro á los que en estos bancos sabemos apreciar su amistad particular, encuentro aquí el medio mas natural y sencillo de llamar la atencion de los señores diputados hácia esta proposicion. Por efecto de los abusos del gobierno absoluto en España, se vieron obligadas las Córtes constituyentes de Cádiz, y todas las Córtes que se han ocupado en España de la formacion ó reforma de la ley fundamental, á restringir las facultades de la Corona en materia de alianzas y admision de tropas estranjeras, para evitar los males sin cuento que ha traido à nuestra nacion el poder absoluto, el capricho de los Reyes, la influencia de favoritos que han contribuido á guerras estériles, y muchas veces desastrosas, y no poco á enervar el vigor y el poder de esta gran nacion.

Aun en tiempo de Cárlos III, con ser como fué, tan gran rey, y tan respetada su memoria, ha tenido la España que padecer por la prevencion, por la animosidad con que el antiguo rey de Nápoles quiso vengar como rey de España la injuria que creyó le habia hecho, con aquel carácter, el gobierno inglés; à eso debimos el pacto de familia y guerras desastrosas; y continuamos, siempre sometidos por el mismo pacto, en el reinado de Cárlos IV, y aun hasta el principio del tristísimo reinado de Fernando VII. Por eso las córtes en Cádiz dispusieron que el rey necesitase estar autorizado por una ley especial para admitir tropas estranjeras en el reino; por eso dispusieron que no pudiese el rey hacer alianza ofensiva con ninguna potencia sin estar autorizado préviamente por las cortes, y que no pudiese dar subsidios á ninguna potencia sin igual autorizacion. Estás disposiciones son tan esenciales, tan propias de este gobierno, tan motivadas por nuestra historia, tan indispensables de todo punto, que no ha habido nunca, no digo córtes, pero ni aun un solo diputado que se haya atrevido á poner en duda su conveniencia, su necesidad absoluta.

Estipuladas así en la Constitucion de 1812, pasaron íntegramente á la de 1837. La reforma de 1845 las respetó y confirmó, y hasta la última reforma las ha dejade intactas, como no podia menos de ser; es decir, que aun á juicio de los menos favorables á que se aumenten y conserven las atribuciones inherentes al parlamento, siquiera hayan sido hechas las reformas en el sentido mas reaccionario, se ha considerado siempre indispensable que el gobierno esté autorizado por las córtes para hacer tratados de alianza ofensiva, ó para dar subsidios á alguna potencia. A pesar de esto, señores, hemos visto que se ha hecho una espedicion á Cochinchina en union con tropas estranjeras, lo cual no puede hacerse sino de dos modos: ó por medio de un convenio, es decir, de una alianza ofensiva para guerra determinada, ó por medio de subsidios que una potencia estipule en favor de otra.

Al discutirse la contestacion al discurso de la corona, llamé brevemente, porque eran muchos los puntos de que tenia que ocuparme, la atencion del gobierno sobre este, y se dignaron entonces los señores ministros manifestar que el espediente sobre la espedicion á Cochinchina vendria al congreso como yo solicitaba; esto creí colegir de algunas palabras, y me parece que lo confirma ahora el señor ministro de Estado. No dirá su señoría, mi antiguo y particular amigo, ni dirá ninguno de los individuos del gabinete, que yo haya procedido con ninguna ligereza, ni mucho menos precipitacion al insistir de nuevo en la peticion que entonces hice, porque ha pasado bastante tiempo para que el gobierno de S. M. hubiera cumplido lo que en aquella ocasion anunció. No me mueve tampoco, al recordarlo ahora con mis dignos compañeros firmantes de esa proposicion, la idea de ninguna hostilidad, de ninguna oposicion al actual ministerio, por una razon muy sencilla, que todos saben: que la espedicion á Cochinchina fué decretada mucho antes de estar constituido el actual ministerio.

Pues bien: despojada, como necesariamente tiene que serlo, esta proposicion, de todo espíritu de hostilidad, de todo espíritu de partido, queda la cuestion en sí, pero la cuestion tan grave y de tanta trascendencia como yo espero que la comprenderán los señores diputados; ¿puede el congreso español nunca, pero mucho menos en estas circunstancias, despojarse de la atribucion que tiene de que sin conocimiento y aprobacion, no se hagan alianzas ofensivas, no se den subsidios á ninguna potencia? Solo renunciando, solo abdicando esa atribucion tan importante, en la que estriba la independencia, la dignidad y el decoro de la nacion, es como puede desecharse esta proposicion, a no ser que el gobierno de S. M., anticipàndose al congreso, traiga á este el espediente relativo á la espedicion.

Yo no diré una sola palabra sobre sus dificultades, sobre las combinaciones á que puede dar lugar. Los señores diputados habrán seguido sus fases con ojo atento, como se sigue naturalmnnte todo lo que interesa al decoro de nuestro gobierno, y al nombre español, y habrán visto que no se trata de un golpe de mano, de la espedicion de un momento, sino de una espedicion que exije fuerzas considerables, mas tiempo del que se esperaba, y acerca de la cual nada sabemos, ninguna noticia tenemos por la que nos podamos prometer un resultado definitivo. Yo no condeno ni puedo condenar por falta de datos al gobierno que iniciase la cuestion, ó que la aceptase tal como le fuese propuesta: porque en último resultado, el gobierno, que debe votar por la conservacion del nombre español, por la defensa de sus súbditos en cualquier punto del mundo donde se hallen, tenia que vengar un ultraje hecho á varios misioneros españoles.

Careciendo completamente de noticias oficiales sobre el particular, reconociendo como yo creo que el gobierno reconocerá de un modo eficaz, el derecho que tienen los señores diputados de saber todo lo que ha habido acerca de esta espedicion, todos los convenios que se hayan hecho, cuál sea su carácter, cuales sus circunstancias, y las esperanzas y temores que debia inspirarnos, yo no insistiré mas sobre este punto.

No creo, no tengo por posible que el gobierno de S. M. se oponga á lo que se pide en la proposicion; y ya aprobándose por el congreso, ya anticipándose el gobierno á ofrecer lo que en ella se contiene, siempre tendremos que lamentar que vayamos á hacer despues de celebrado el convenio, despues de dados los subsidios, lo que era del deber del gobierno, lo que era de nuestra incumbencia hacer antes, reconocer, examinar, aprobar ó desaprobar cuando estábamos en tiempo de hacerlo; mientras que ahora tendremos que pasar por las consecuencias de convenios que se han hecho, aunque no dudemos de la rectitud y patriotismo del ministro que los hizo.

Pero esto, que por ser una cosa tan sencilla en su comprension, como grave en sus consecuencias, no necesitaria mayor empeño de mi parte para que el congreso tomase en consideracion mi proposicion; esto que en cualquier tiempo, en las circunstancias mas pacíficas, y en las épocas en que menos temor puede haber nunca de que se turbe la paz de Europa, de que se comprometa la paz de España, y de que se influya en sentido contrario á las instituciones y porvenir del pais; esto señores, tiene ahora mucha mayor importancia; esto tiene una oportunidad que yo no quisiera que tuviese.

Me refiero, como comprenderán los señores diputados, á lo dicho en periódicos nacionales y estranjeros, y en correspondencias mas ó menos respetables, á la mision que gabinetes estranjeros se supone que se atribuyen, para suplir las fuerzas que deben evacuar los Estados romanos, con fuerzas españolas. ¡Como si hubiese en toda la Europa gobierno ninguno que pudiera contar con influencia de ninguna clase para disponer de las tropas españolas, obligar á esta nacion á complicar su posicion en Europa y à favorecer planes contrarios á las instituciones que nos rigen y que son el único Trono constitucional! ¡Como si pudieran hacernos cómplices de los abusos y tendencias abiertamente contrarias á la clase de gobierno único que la nacion puede tener, viviendo en paz y en prosperidad!

Yo llamé con insistencia la atencion del congreso, á fines de diciembre último, sobre la situacion de la Italia. Pocos se preocupaban entonces de esta cuestion, y pocos dias despues fijó la atencion de la Europa de una manera que todavia nadie puede decir cuál será el desenlace que tenga. Pero no hay nadie que no deba temer que el desenlace de esta cuestion pueda afectar mas o menos remotamente á la conservacion de las instituciones constitucionales.

Como ve, pues, el gobierno, ningun sentimiento de oposicion, ninguna repugnancia ni hostilidad personal ni de partido es lo que me ha movido á dirigir al Congreso estas pocas palabras que ha oido con su acostumbrada benevolencia, sino la defensa constante de mis principios políticos, la defensa de los derechos de la nacion y del Congreso; y contando con que bastan estas pocas palabras, estando como està bien preparado el señor ministro de Estado, no digo mas sobre esto.

Pero hablando de la Italia, por conclusion, deberé decir pocas palabras, y de ellas algunas en particular, acerca de los desgraciados napolitanos, por cuya suerte tanto me intereso, y respecto á los cuales tuve el gusto de oir promesas tan terminantes del gobierno de S. M. Ya saben los señores diputados, que aquellos desgraciados napolitanos à quienes el rey de su pais mostró tal miedo y tal horror, que no le bastó tenerlos en los calabozos con cadenas y hacerlos salir de sus Estados, sino que exigió que pasasen el Atlántico, y quiso tenerlos á miles de leguas de su reino, han logrado burlar las precauciones con que ese cruel deseo se iba llevando á efecto. Yo deseaba, señores, para honra de mi patria y para que el nombre hospitalario de España fuera acogido y bendecido en todas partes como debe serlo, que se hubiera visto en las aguas de Cádiz lo que el derecho de gentes permitia, lo que la humanidad exijía, y lo que las palabras del gobierno me habian hecho esperar.

Volviendo á la proposicion, ruego al gobierno de S. M. que manifieste si está dispuesto á traer aquí los documentos que en ella se piden, y si no lo esta, ruego à los señores diputados que la tomen en consideracion, en la inteligencia de que no harán en esto mas que cumplir lo que previene la Constitucion y volver por los fueros del Parlamento.

El señor ministro de ESTADO: Confieso francamente, señores, que tengo muchísimo gusto en entrar en cualquiera discusion con el señor Olózaga, porque sé que entre S. S. y yo, las discusiones, à pesar de la diversidad de opiniones que profesamos y de la distancia política que nos separa, no pueden menos de ser tranquilas, y hasta amistosas.

Pero me causa pesar tener que decir á su señoria, y declarar al congreso, que me es completamente imposible seguirle en los varios puntos que ha tratado, sin anuncio prévio, y sin que el gobierno pudiera tener conocimiento de que habian de traerse al debate.

El congreso puede conocer que aun cuando yo no tendria una gran dificultad en contestar á muchas de las observaciones de su señoria, no puedo en manera alguna contribuir á autorizar un ejemplo que me parece seria peligroso y perturbaria frecuentemente los debates de estos cuerpos, imposibilitando el juicio claro y perspícuo que en la decision de estas cuestiones es siempre tan conveniente. Decir que se va à hablar de un negocio dado, y confundir con él nada menos que otros cinco, de ellos, por lo menos tres, capitales y de la mayor importancia es un método que hoy, por primera vez, he visto practicar; pero que créo no debe ser imitado y que de ninguna manera autorizará con su aquiescencia ni con su palabra el gobierno de S. M.

Yo, pues, me limitaré á la cuestion que es objeto de la deliberacion del congreso, y sobre ella diré ante todo al señor Olózaga, que á pesar de sus conocimientos en el derecho público acreditados en su larga y distinguida carrera, à pesar de la práctica especial que tiene en los negocios diplomáticos, ha seguido hoy un método que no es el que se observa en ninguno de los Parlamentos conocidos; porque, ¿cuál es la práctica que se sigue en todos los Parlamentos cuando se trata de negocios de mayor ò menor importancia, pero que tienen conexion con las relaciones esteriores? Un diputado de la oposicion, aun haciéndosela al gobierno, aun estando abiertamente opuesto al sistema político que se sigue, aun creyendo inconveniente la direccion que se da á las relaciones esteriores, se levanta el dia que lo tiene por conveniente y pregunta al gobierno si hay alguna dificultad en presentar los documentos que se refieren á una cuestion determinada, y solo en vista de la contestacion del gobierno, solo cuando éste manifiesta que no tiene dificultad en entrar en el exámen de la cuestion, ó que está dispuesto á presentar los documentos que se reclaman, es cuando se abre debate tan ámplio como conviene siempre á la naturaleza de estos cuerpos, donde debe discutirse franca y estensamente.

De otro modo, ¿qué es lo que sucede? ¿Cuál es el efecto de una proposicion semejante ó igual á la que han tenido por conveniente presentar los señores diputados? Que esa proposicion, por mas que el señor Olózaga haya protestado, y yo creo siempre en la sinceridad de sus palabras, mucho mas dirigiéndose à un gabinete, del cual yo formo parte, por mas que haya protestado que no es acto de oposicion, que no es un acto dirigido á censurar la política del gobierno por el mayor ó menor acierto con que dirige las relaciones esteriores, la proposicion es indudablemente un acto de oposicion marcada y directa. Por qué? Porque en materia de relaciones estranjeras se deja siempre al juicio y á la apreciacion del ministerio el decir si es conveniente ó no lo es, si es perjudicial ó favorable á los intereses públicos la presentacion de documentos

que se refieren á asuntos determinados, y nunca jamas la oposicion, cuando no ve evidentemente comprometidos los intereses de la causa pública, suscita cuestiones que tengan relacion con asuntos esteriores.

Solo cuando se ven comprometidos los intereses del pais es cuando se presentan proposiciones pidiendo documentos de esta clase para ilustrar la conciencia de los diputados y formular la reconvencion á que se haya podido haber hecho acreedor el gobierno por sus actos. Una proposicion de esta naturaleza es, pues, un acto de desconfianza, una manifestacion implícita de que la política esterior en determinado asunto no está dirigida como reclaman los intereses del pais, ó lo que importa mas que todo, su honor y consideracion en el esterior.

Pues bien: en ese sentido, el gobierno no puede aceptar esa proposicion, ni cree que la acepten los diputados que le apoyan y que no pueden dudar de su patriotismo, ya que no tengan igual confianza en las luces de todos los individuos que componen el gabinete.

Pero prescindiendo de la naturaleza de la proposicion, prescindiendo de los términos en que está hecha, y de su significacion, el gobierno no rehusará dar al congreso algunas esplicaciones sobre este particular. Y ¿por qué no darlas? ¿Es por ventura, como ha dicho muy bien el señor Olózaga, este negocio uno de aquellos iniciados por un gobierno, seguido constantemente su curso y preparado para su terminacion mas ó menos favorable y satisfactoria? No, señores. La espedicion á Cochinchina se habia emprendido mucho tiempo antes de formarse el gabinete actual; este encontró ya un estado de cosas creado, y ni participaba de la gloria, ni le alcanza la responsabilidad, si por ventura pudiera haberla, que estoy muy lejos de suponerlo, de haber vuelto por la seguridad de los súbditos de la Reina que residen en aquellos paises, llevados de una fé semidivina y un entusiasmo sobrenatural para propagar las creencias que todos profesamos. En su orígen, el asunto de que es objeto la proposicion no ha tenido otro carácter que el de una cuestion rigorosamente española.

Un súbdito de la Reina, vicario eclesiastico en un distrito del reino de Annam, fué preso en julio de 1856; llegó la noticia de su prision á nuestro cónsul de Macao, y el deseo de evitar que fuera bárbaramente sacrificado un venerable eclesiástico, le obligó á dirigirse al gefe de la legacion francesa en China, pidiéndole el auxilio de algunos buques de guerra, ó por lo menos de uno que pudiera hacer las gestiones para salvar á aquel venerable prelado. El encargado de la legacion de Francia se dirigió al almirante de escuadra francesa, y este facilitó un buque de guerra, el *Catinac*, que unido á un buque portugués facilitado por nuestro cónsul, se dirigió al punto donde practicar las reclamaciones oportunas para salvar la existencia del misionero que se hallaba en tan gran peligro.

No es posible espresar hasta qué punto tanto el encargado de la legacion de Francia en China, como el almirante Genouilly, se prestaron á cooperar á las miras de nuestro cónsul, y el *Catinac* se puso á la ejecucion de su disposicion. Inmediatamente partió llevando á bordo al secretario de la legacion que conducia intimaciones fuertes y severas hechas en nombre del gobierno de S. M. la reina contra el rey de aquel pais, para que se respetase la vida de aquel misionero y se pusiese término á las espantosas persecuciones que sufrian todos los que estaban allí dedicados á la propagacion de la fé de Jesucristo. Por desgracia, á pesar de la diligencia con que marchaban, á pesar de la energía con que el secretario de la legacion francesa hizo á nombre del gobierno español, las intimaciones que nuestro cónsul habia creido indispensables, todo fué completamente infructuoso: y el 20 de julio el vicario de Nankin habia sido bárbaramente sacrificado por los annamitas, habiendo recibido cartas de su sucesor el padre fray Melchor de San Pedro, haciéndoles una pintura aterradora de la situacion en que se encontraban en aquel pais, y las persecuciones horribles que sufrian los que predicaban nuestra religion y los súbditos de la reina en particular.

Procuraron sin embargo, que las intimaciones llegasen al punto á donde se dirigian, y retrocedieron por no serles posible practicar ninguna otra diligencia. ¿Qué significa la relacion de estos hechos? Que habiendo sido cometidos los atentados mayores en aquel pais contra súbditos de la reina de España, nuestro cónsul, por un sentimiento de españolismo, de honor, de amor á nuestra dignidad y de interés por la seguridad de sus compatriotas, se creyó en la necesidad de recurrir á las únicas fuerzas que allí habia para evitar el sacrificio bárbaro de un español, súbdito de la reina, y las inhumanas persecuciones que se habian empleado contra sus compatriotas desde principios de enero de 1836, y que la Francia, por medio de su representante, se habia dispuesto desde el primer instante á prestar toda su cooperacion para salvar la vida del súbdito de la reina, que estaba en peligro, y poner limite á las cruentas persecuciones de que eran víctimas los que allí predicaban la religion cristiana.

Pero las persecuciones continuaron, y la inseguridad y los peligros á que estaban espuestos los súbditos de la reina y los de Francia iban acrecentándose por momentos. El gobierno del vecino imperio no pudo ser indiferente á una situacion semejante, y tratándose de la represion de esos escesos, de esos crímenes, de esos atentados contra la civilizacion y la humanidad, el gobierno de la reina de España, desde el momento en que habia reclamado el auxilio de las fuerzas navales de la Francia, desde el momento en que se habian hecho intimaciones sérias al rey de Annam, el gobierno de la reina de España no podia menos de convertir esas demostraciones en hechos positivos. Es decir, que por un sentimiento de dignidad, por un sentimiento católico, y por toda clase de consideraciones, el gobierno de la reina no podia permanecer indiferente desde el momento en que se habian hecho esas intimaciones á aquel soberano.

Pero coincidiendo la circunstancia de que una nacion vecina y amiga, con la cual nos unen grandes y estrechas relaciones, se hallaba en iguales circunstancias y trataba de enviar fuerzas allí, nada mas natural que las nuestras se unieran a las suyas para lograr la ejecucion de un fin de interés comun. No habia, pues, tratado, no era necesario tratado; no se informó, no se ha formado todavia, y yo creo que sin faltar á ninguna conveniencia política y sin comprometer los intereses del Estado, puedo decir al señor Olózaga que no nos hallamos en el caso de pedir el cumplimiento de ninguna disposicion constitucional. Porque es notable, señores, que su señoria que ha manifestado que su proposicion no era un acto de oposicion, ha dicho que lo que se reclamaba era el cumplimiento de una disposicion constitucional. Permítame su señoria que le diga, que no comprendo como una persona tan ilustrada como su señoria, ha podido creer y juzgar que no hay acto de oposicion á un gobierno cuando se le reclama el cumplimiento de un artículo constitucional, ó parece por lo menos que se le quiere recordar como si lo hubiera olvidado.

Esta es la acusacion mas grave que se puede dirigir á un gobierno; es la censura mas grande que se le puede hacer, y por eso decia yo que el carácter de la proposicion era tal, que cualesquiera que fuesen las razones con que se la apoyara, envolvia una censura, y mas que una censura, una acusacion. Porque si las razones que ha alegado el señor Olòzaga fueran fundadas, si fuera cierto que habia una infraccion de la Constitucion, nunca jamas podria proceder mejor una acusacion contra un gabinete.

Pero señores, ¿es eso cierto? ¿Se desprende de los hechos que he referido hasta el punto en que he creido conveniente cesar? ¿Se puede deducir de los hechos que he tenido el honor de esponer á los señores diputados, que ha habido infraccion, que ha habido siquiera olvido de de una prescripcion constitucional? No, señores; si no hay tratado, si no era necesario que lo hubiese, si solo se trata de que la España, ó su gobierno, en cumplimiento de un deber indeclinable, inspirado por un santo deber, ha creido que habia necesidad de enviar allí fuerzas militares para detener, para refrenar la bárbara persecucion que se hacia á los súbditos de S. M., y para restablecer en aquel pais las condiciones necesarias que pudieran proporcionarle una situacion tranquila y sosegada; si es que al paso que ha ido la fuerza española ha ido tambien una fuerza estranjera á unirse con ella con un objeto determinado, aquí no ha habido necesidad de celebrar tratados, no ha habido necesidad de pedir la aprobacion de las córtes ó su autorizacion para hacerlos.

Se ve, pues, señores, que no se ha infringido en lo mas mínimo el artículo constitucional; que no se estaba en el caso de solicitar la autorizacion de las córtes ó la aprobacion de un tratado de alianza ofensiva ó defensiva, que es el caso á que se refiere el párrafo 3.° del artículo 46 de la constitucion, porque no ha habido necesidad de formar una alianza ofensiva ó defensiva, ni ha habido mas que la coincidencia singular de que, viéndose la España comprometida en una cuestion de honra y de dignidad, una nacion amiga ha querido contribuir á que su pensamiento tuviese un resultado cumplido y satisfactorio.

¿Qué es lo que resultará de esta espedicion? ha preguntado el señor Olózaga. ¿Qué efectos producirá, qué utilidades sacará de ella la nacion española? Permítame el señor Olózaga que yo no pueda satisfacer á su señoria. Una cosa puedo decir al señor Olózaga; una cosa que creerá, porque conoce á todos los individuos del gabinete, y de la cual no podrá dudar, porque me conoce á mí; y es, que desde el momento en que se constituyó el ministerio presidido por el digno conde de Lucena, se ocupó de todas las cuestiones que estaban pendientes, las planteó del modo que creyó mas conveniente á la dignidad é intereses de la nacion española. El tiempo justificará si en la forma en que los ha tratado ha consultado á los intereses públicos, ha sido inspirado por un verdadero sentimiento de patriotismo, ha sido guiado por las lecciones de la esperiencia, ó si, por el contrario, ha carecido de todas estas condiciones.

No se jactará el gobierno de nada de lo que haga; aun si los resultadas pudieran ser satisfactorios, yo los atribuiré, mas que á todo, á la alta consideracion que en todas partes va adquiriendo la nacion española, á la par que se consolida la tranquilidad interior y se desenvuelven los grandes elementos de prosperidad que encierra en su seno; mas bien se deberá á este motivo, que no á la intervencion, si no inteligente, al menos patriótica, que yo haya podido tener en todas estas cuestiones. Pero la verdad es que el gobierno de todas se ha ocupado, y claro es que no podia olvidar la espedicion de Cochinchina, que acababa de emprenderse pocos meses antes de la constitucion del gabinete actual.

Si en la direccion que la dé, obtiene resultados satisfactorios, el congreso los apreciará, y si fueran adversos, el gabinete tiene la confianza de la rectitud de sus intenciones y la tiene tambien en la justicia del congreso; y en cualquiera de los dos casos, en cualquiera de las alternativas favorable ó adversa, siempre vendrá aquí á dar cuenta de su conducta, siempre vendrá á cumplir la palabra, que ha empeñado al señor presidente del consejo, de que en el dia oportuno, cuando se pueda hacer sin riesgo para los intereses nacionales, el gobierno presentará todo el espediente para que los señores diputados lo examinen, se abra debate y todos juzgen si la conducta del gobierno ha sido patriótica ó si ha carecido de esta cualidad.

Entretanto mientras la espedicion á Cochinchina está pendiente, mientras no se lleva á término, únicamente diré al señor Ológaza, para que se tranquilice, porque yo estoy seguro de que el Congreso de los señores diputados no muestra inquietud alguna por este negocio, y es que si á la nacion española le conviniese territorio en aquel pais, territorio tendrá; y si le conviniese mejor un tratado de comercio, ese tratado seria igual al que hiciera la nacion francesa, que está unida á nosotros en aquellos remotos climas. Contando con las probabilidades que pueda tener la humana prevision, basadas en un cálculo razonable, diré que si hacemos algunos sacrificios no serán de ningun modo estériles, ni para el interés material, ni para un interés mucho mayor, que tiene que buscar un pais, ora sean limitadas, ora ilimitadas sus aspiraciones, que es el de conservar las tradiciones de nuestros mayores y el de mantener el génio guerrero, la intrepidez y la constancia en todas las situaciones de la vida.

Creo, pues, señores, que el Congreso de los diputados, con las esplicaciones que en nombre del gobierno de S. M. he tenido el honor de darle, quedará completamente satisfecho de la conveniencia de rechazar la proposicion presentada: el gobierno, en su dia oportuno dará cuenta á las Córtes de la resolucion y de los actos que haya ejecutado en este negocio, no de tanta ni de tan grande trascendencia como ha querido presentarse.

Por lo demas, yo debo ser cauto, yo debo retraerme, yo debo evitar al entrar en las demas cuestiones que el señor Olózaga ha tenido por conveniente promover: como adalid esperimentado, como hombre acostumbrado á esta clase de debates, su señoria ha querido sacar un partido inmenso de la oportunidad que se le presentaba al sostener esta proposicion, para hablar de otros negocios que sin duda llaman mas la atencion de su señoria, y que nunca puede perder de vista.

El gobierno de S. M. solamente dirá, porque las palabras de su señoría le ponen en ese caso, y porque como gobierno de una nacion eminentemente católica, tiene que dar una contestacion al señor Olózaga, ya que se ha espresado en los términos con los que no puede estar de acuerdo el ministro que tiene la honra de dirijirse al Congreso; solo dirá que no se ha hablado nada, no se ha propuesto nada, no se ha hecho la menor indicacion acerca de llevar las armas españolas para conservar la tranquilidad á un pueblo donde reside la cabeza visible de la Iglesia. Si ese caso llegase, el gobierno procederia con la circunspeccion que le inspirara la magnitud de los deberes que tiene que llenar en un asunto tan delicado. Pero una cosa me complazco en decir, y estas palabras desvanecerán las de confianzas, las ideas injustas que ya en un sentido, ya en otro, se pretenden difundir contra el gobierno que es depositario de la confianza de la Corona.

Nunca el gobierno de una Reina católica, el gobierno de la nacion mas eminentemente católica, el gobierno de la nacion cuyos hijos han derramado su sangre por defender las creencias cuya profesion ha contribuido tanto á engrandecer su nombre y levantar su gloria en siglos no muy remotos todavia, podrá ser indiferente á la suerte que alcance al Pontífice supremo.

El dia que ocurriese un gran conflicto, el dia que hubiese un gran peligro para la cabeza de la Iglesia católica, nosotros, á quienes por algunos ilusos ó mal intencionados se ha querido presentar como imbuidos de ciertas doctrinas y continuadores de ciertos sistemas, vacilaremos, sí, antes de tomar resolucion que pueda comprometer los grandes intereses del pais, pero tendremos que hacer un gran esfuerzo como hombres de Estado para resistir á los impulsos de nuestro corazon.

Antes de concluir debo decir dos palabras sobre un asunto que ha mencionado tambien el señor Olózaga, porque claro es que yo no debo seguir á su señoria en las observaciones que ha hecho sobre la cuestion italiana; me abstendré de decir mi opinion acerca de esto.

Ha hablado el señor Olózaga de los deportados napolitanos en buques de guerra de aquella nacion. Pues bien, señores; en este asunto yo tengo la seguridad mas completa de que el gobierno ha conciliado las consideraciones que se deben á una potencia amiga con el respecto á los principios de los cuales, sin perder su dignidad, sin empeñar su honra, no puede separarse un pais.

Los deportados napolitanos no invocaron, no pudieron invocar la proteccion de las leyes españolas; no estuvieron en el caso de reclamar ni obtener la hospitalidad siempre generosa de esta nacion; pero si acaso se hubiese presentado, las órdenes estaban dadas para que se acudiese al auxilio de aquellos infelices.

Mientras permanecieron en un buque de guerra de una nacion amiga, era imposible que reclamasen hospitalidad del gobierno español; si se hubiesen pasado á buques españoles, desde aquel punto hubiesen sido acogidos, repito, al amparo y proteccion de esta nacion siempre generosa. No llegó este caso; el gobierno no pudo hacer mas que lo que hizo, que fué prevenirse dando las órdenes mas terminantes á las autoridades de Cádiz para que los acogiesen si llegase el caso.

Vea, pues, el señor Olózaga que en este punto el gobierno fijó su atencion en ese suceso desde el instante que se anunció la salida de los puertos de Nápoles para los de la Península de buques que conducian deportados políticos, dictando las disposiciones que, conciliando los respetos debidos al gobierno siciliano, reclamaba la dignidad del pais y la hospitalidad que constantemente ha ejercido con todos los infelices que se han hallado en ese caso.

He satisfecho del modo que mi posicion me permite, pero con bastente franqueza, con toda la claridad y estension que me ha parecido conveniente á los deseos y observaciones del señor Olózaga. Yo ruego á su señoría y á sus amigos, que no se impacienten en este punto. Dia llegará que esta cuestion, como todas las cuestiones estranjeras, vendrán al Parlamento con suma de datos indispensables para tratarias. Hoy el señor Olòzaga no conoce, no podia hablar de una cuestion sobre la cual no puede formar opinion sin tener á la vista los datos necesarios sobre los cuales puede discurrir; cuando el gobierno cumpla con los deberes que tiene que cumplir, que nunca olvida ni ha olvidado, entonces su señoria y sus amigos podran tratar la cuestion con toda seguridad.

Entretanto, yo debo concluir con una observacion hecha en alguna otra ocasion por el gobierno de S. M. El gobierno actual no teme la discusion de sus actos, tanto de su politica interior, como de la esterior, como de las cuestiones administrativas; lejos de eso, la discusion para un gobierno que se siente animado de ideas conformes enteramente á la ley fundamental del pais, que está seguro de la rectitud de sus intenciones para defender los intereses públicos, la discusion, lejos de serle molesta y enojosa, le es una cosa agradable; la discusion contribuye á desvanecer las calumnias, las imposturas que frecuentemente se difunden por pasion de partido, ó tal vez por pasiones individuales indignas de que se tomen en cuenta. ¡Oh, señores! Si el gobierno se mostrase tímido, si el gobierno tuviese deseos de esquivar la discusion, esos rumores tomarian mayor fuerza; y véase cómo la discusion tranquila y solemne como en la que estamos, lejos de ser peligrosa para un gobierno que tiene la seguridad de la rectitud de sus actos, es una cosa ventajosísima que contribuye á desvanecer todo género de ilusiones, de desconfianzas, aunque sean legítimas, aunque sean de buena fé.

El gobierno, pues, en todas las cuestiones que ha tenido que intervenir, tanto en política interior como en política esterior, como en las cuestiones administrativas, que ha seguido la conducta que ha creido conveniente, está siempre dispuesto á venir á responder ante el congreso de señores diputados, porque no quiere vivir sino con dos condiciones indispensables, sin las cuales el pais no puede salir del estado de postracion que tuvo en tiempos anteriores; no quiere vivir sin la confianza absoluta é ilimitada de la corona, prenda primera que da fuerza y vigor al poder, y sin el apoyo de la mayoría de los cuerpos colesgisladores, ante los cuales es siempre agradable inclinar la cabeza.

El Sr. OLOZAGA: Debo empezar dando las gracias al señor ministro por los términos con que me ha honrado; pero lamento que mi pobre discurso le haya parecido tan pobre de método, pues dice que he tratado de muchos casos y de muchos puntos inconexos que su señoría no pedia contestar. Sin embargo, ha contestado á todo lo que yo he dicho, y aun á algo mas.

Yo no he hecho mas que defender la proposicion por sus razones directas, y ademas, por una de oportunidad.

Pero ¡qué equivocacion tan grave, efecto de una sensibilidad ministerial esquisita, es la que ha cometido su señoría al decir que mi proposicion era de censura, y hasta de acusacion! Si, como yo dije, y ha tenido su señoría buen cuidado de repetir, no alcanza al ministerio responsabilidad en esa cuestion, pues que ya estaba iniciada cuando llegó al poder, ¿cómo le alcanza la censura ni la acusacion?

Su señoría me ha dirigido un ataque estraño en un antiguno amigo, y que compañero, y que cuando jóven tenia las mismas ideas que yo sostengo. Dice su señoría: «¿Cómo sin haberme prevenido se ha traido esa propo- cion?» Ha hablado particularmente hace mas de dos meses á mi antiguo condiscipulo y amigo el señor ministro de Estado de este asunto, y de cierto tratado postal

que ahora le recuerdo. Por lo demas, el rey dirige las relaciones diplomáticas y nose debe confundir una negociacion diplomática pendiente con un hecho ya consumado como el de la espedicion de Cochinchina.

Dice sû señoría: «Aquí no ha habido alianza ni subsidios.» «¿Pues qué ha badido?» ¿Qué es alianza ofensiva? El convenio de dos naciones para hacer la guerra á otra. ¿Hacemos la guerra à Cochinchina en union con los franceses? Sí: pues entonces hemos hecho alianza. Dice su señorie: «Es que no ha habido tratado.» ¡Qué deshonra tan grave para un gobierno, si sin tratado ni convenio anterior hubiera entregado las tropas españolas á ser mandadas por un general estranjero! Pero tratado hay, y su señoría lo ha dicho. Su señoría ha dicho que todas las ventajas de territorio ó de comercio que apetezcamos, las tendremos y están aseguradas. Pues eso se asegura por los tratados.

Por mas que su señoría haya dudado de la sinceridad de mis palabras, repito que no hemos hecho oposicion al gobierno: pedimos solo que vengan los antecedentes de esta cuestion; y dejando esta proposicion á la dignidad de los señores diputados, paso á otra equivocacion grave. Su señoría se ha conducido con reserva y dignidad al hablar de Italia. Pero ha supuesto que yo he aludido al Sumo Pontífice, y esta es otra equivocacion: yo he hablado, no del jefe visible de la Iglesia, sino del príncipe temporal; he hablado del gobierno de Roma. Sé que no se ha hecho peticion alguna: no necesitaba su señoría asegurarlo: cuando se haya de hacer, el ministerio desaparecerà la nocho antes.

En cuanto á los napolitanos, tengo en mi poder la esposicion que dirigieron á las autoridades de Cádiz. Es posible que despues de haber pedido ese asilo quisieran mejor deber á sí mismos, à su familia y amigos, la libertad que han alcanzado. Por eso no juzgo á las autoridedes de Cádiz.

El Sr. ministro de ESTADO: Nunca pierden mas las palabras del señor Olózaga que cuando toma el tono que otro acostumbra usar. Me satisface que su señoría haya querido imitar hasta mi tono; pero dejando esto aparte, que no es de nuestra edad, diré que el señor Olózaga me habló por incidencia en la calle de que pensaba promover ciertas cuestiones sobre el ministerio de Estado: no me esplanó sus pensamientos, y por consiguiente he venido sin preparacion. Su señoría sabe, por lo demas, que yo, por mi carácter y hábitos, estoy dispuesto á entrar siempre en las discusiones. Yo, que conozco el temple de su señoría, y que sé hace la oposicion al gabinete, estaba preparado para oir á su señoría entrar en cuestiones diplomáticas.

Pero sin tratar de desvanecer razones que su señoría ha reproducido, diré: que yo no he dudado de la sinceridad de su señoría. Yo estaba persuadido de que su señoria decia la verdad al decir que no hacia con esta proposicion oposicion al gabinete. Pero aunque eso haya sido su propósito, la proposicion es una verdadera censura. Su señoría no ha negado que ante todo en estos asuntos se pregunta al gobierno si tiene inconveniente en presentar los documentos que se tratan de traer; y mientras su señoría no desvanezca estas observaciones, insistiré en decir que la proposicion, aunque sin atencion de su señoría, es un voto de censura y aun de acusacion.

Ha dicho el señor Olózaga: «¿cómo el gobierno tiene dificultad de dar cuenta de ese asunto, cuando es ún hecho consumado?» La espedicion continùa y seguirà: cuando termine y se obtengan los resultados esperados, entonces será cuando el gobierno dará cuenta del objeto, medios y resultados de la espedicion.

Se ha querido significar que las armas españolas estaban alli como subordinadas y colocadas en situacion inferior. Esto es inexacto. España ha sido la primera que ha ido á Cochinchina. A esa espedicion se han agregado despues las fuerzas de un imperio poderoso y amigo, juntas van ùnas y otras tropás, y ni el gobierno francés ni el de la Reina ha tratado de que se rebaje en lo mas mínimo el pabellon español.

Por lo demas, yo estoy seguro de que los señores diputados, poniendo la mano en su pecho, desecharán esta proposicion.

Puesta à votacion la proposicion, quedó desechada nominalmente por 163 votos contra 20.

ORDEN DEL DIA.

Presupuesto de Gracia y Justicia.

El Sr. MENENDEZ DE LUARCA: Señores, voy á decir únicamente álgunas palabras para que el señor De Pedro comprenda bien lo que yo decia ayer. Yo no manifestaba que se diera esa pension por otra cosa sino para que pudiera sostenerse con el decoro correspondiente á su dignidad.

El Sr. DE PEDRO: Yo no sé que ninguna ley hable de concesion de pensiones á las dignidades, y en todas ellas se dice bien manifiestamente que nadie puade disfrutar dos pensiones á la vez; por consiguiente, creo que no hay ninguna consideracion que sea capaz de no hacer que no se admita el voto particular que he tenido la honra de firmar.

El Sr GARCIA TORRES: Señores, ayer tenia mas esperanza que hoy de conseguir el objeto que me proponia; pero á pesar de todo, no tema el congreso que le moleste mucho al impugnar el voto del señor De Pedro, aprovechando esta ocasion para manifestar los fundamentos del voto particular que ha formulado, y que no creo alcance los honores de la discusion.

Un sentimiento que creo comun á todos los señores diputados, me hizo espresarme en la comision del modo que lo hice; esto es, favorablemente al asunto de que se trata, y despues firmar un voto particular, de que ya tiene conocimiento el Congreso; y este mismo sentimiento me obliga a impugnar el voto particular del señor De Pedro, por una razon muy sencilla: ¿es esta la ocasion oportuna de tratar esta cuestion? ¿No podrán las palabras que resuenen en este sitio, no podra la votacion que aquí se verifique influir en e ánimo de las personas llamadas á resolver otros asuntos mas graves que se refieren á la misma respetable persona de que aquí se trata?

Yo creo que sí, señores, y por eso consigno mi opinion, reducida á que si bien esa partida puede eliminarse del presupuesto de Gracia y Justicia, no debe suprimirse, porque para ello es indispensable entrar en un exámen que considero inconveniente, siendo lo mas oportuno que esta peticion, caso que corresponda, se lleve á las obligaciones generales del Estado.

La razon es sencilla, señores: yo no comprendo que haya mas de tres motivos por los que se acrediten haberes á los funcionarios; uno, por retribucion de su servicio activo; otro es la remuneracion de los servicios prestados anteriormente cuando ya no sirven temporalmente ó estan imposibilitados, y otro por pensiones de gracia remuneratorias ú obtenidas á título oneroso, y como solo en esta última clase puede considerarse á la que disfruta el ex- comisario general de Cruzada, creo que no puede existir sino del modo prevenido en la ley de 11 de mayo de 1837, y que por lo tanto, debe sacarse del presupuesto y esperar, para tratar de ella, á que la iniciativa del gobierno ó de los señores diputados presenten un proyecto de ley sobre este punto.

Yo no puedo menos de considerar esta cuestion sino bajo el aspecto puramente administrativo, como hombre consagrado toda mi vida á la administracion; y en este concepto, si pension debe disfrutar el respetable funcionario, que no sea de las que figuran en presupuestos como haberes que no tienen mas término que el del ejercicio del mismo, que sea vitalicia caso de corresponderle, que no es hoy la ocasion de examinarlo, y no se dé el singular espectáculo de que se ponga á discusion y en tela de juicio este asunto tantas veces como años quiera la Providencia conceder de vida al interesado. En este concepto, me atrevo á pedir al señor De Pedro retire su voto particular, y en su caso à la comision que acepte el que he tenido la honra de formular.

Consultado el congreso sobre si el voto se tomaria en consideracion, resolvió afirmativamente en votacion nominal por 85 votos contra 39.

En seguida se aprobó sin discusion el voto particular, declarándose suprimido el art. 10 del capítulo 14.

Se aprobaron sin discusion los capítulos 14, 15, 16 y 17.

Se leyó el 18, que dice asi:

1.°	Tribunal de las órdenes y su secretaria.	328,000
2.°	Ordenacion general de pagos.	326.500
3.°	Imprenta de bulas.	30,000
4.°	Comision de liquidacion de atrasos del clero	22,000
5.°	Comision de estadistica general del clero.	48,000
		754,500

El señor Aguirre hizo algunas ligeras observaciones sobre este capítulo, á quien contestó el señor ministro de Gracia y Justicia, y aprobado sin mas discusion el resto del presupuesto de Gracia y Justicia, se suspendió la discusion.

Se leyó, y se anunció que se imprimiria y repartiria, y se señalaria dia para su discusion, el dictámen de la comision negando la autorizacion para procesar al señor Campo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marques de la Vega de Armijo): Orden del dia para mañana: peticiones y demas asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

Seccion estranjera.

Paris 16 de abril.

En la *Patria* leemos lo siguiente:

Hé aqui las bases que deben formar el objeto de las deliberaciones del Congreso, tales como las ha propuesto la Inglaterra y han sido aceptadas por las otras cuatro potencias:

1.ª Determinar los medios por los que pueda conservarse la paz entre el Austria y la Cerdeña;

2.ª De que modo puede efectuarse mejor la evacuacion de los Estados Pontificios por las tropas francesas y austriacas;

3.ª Si conviene introducir algunas reformas en la administracion interior de dichos Estados y otros de Italia, en cuyo régimen se notan algunas imperfecciones que tienden visiblemente á crear una situacion permanente y espuesta á desórdenes y al descontento público, y determinar cuales han de ser esas reformas;

4.ª Sustituir á los tratados entre Austria y los ducados una Confederacion de los Estados de Italia entre si para su mutua proteccion, tanto interior como esterior.

—En el *Correo de los Estados Unidos* acabamos de leer el texto del decreto espedido por la cámara de diputados y el senado de la república de Nicaragua, decreto en virtud del cual el camino de tránsito queda abierto á todas las naciones á traves de su territorio. Hé aqui el decreto:

Art. 1.° El camino de tránsito á través del istmo de Nicaragua queda libre para todas las naciones. En su consecuencia, ningun monopolio ó favor en beneficio de persona alguna ó compañia, será reconocido ó permitido.

Art. 2.° No podrá permitirse el desembarco y transporte de tropas, armas y municiones, sino en conformidad á una estipulacion especial que se haga á este efecto en el tratado.

Art. 3.° El gobierno regulará el modo de hacer efectivo el tránsito, conciliando la seguridad y el bien de la república.

Art. 4.° El gobierno se encargará tambien de imponer una tarifa de tránsito moderada y legal para todas las naciones.

Art. 5.° El presente decreto no se interpretará de modo alguno como un obstáculo para la abertura del canal marítimo inter oceánico.

Dado en Nicaragua, en el palacio del Congreso de diputados, á 26 de febrero de 1859.

Berlin 16 de abril.

El *Diario de Dresde* dice hoy que la última proposicion del Austria sobre el desarme general previo es apoyada por la Prusia y la Inglaterra con un empeño que debe facilitar su ejecucion práctica. Las grandes potencias parece que están hoy de acuerdo sobre este principio, pero la Cerdeña continua oponiendo dificultades.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

ESTADO *de los muertos y nacidos en la pasada semana en Palma, desde el domingo penúltimo hasta el sábado 23, ambos inclusive, con espresion de sus respectivas parroquias.*

	MUERTOS.									NACIDOS.	
	Casados.	Viudos.	Solteros.	Niños	Abortos.	Casadas.	Viudas.	Solteras.	Niñas	Varones	Hembras.
La Catedral..................	»	»	»	»	»	1	»	»	»	4	2
Parroquia de Santa Eulália.	»	1	1	3	»	»	1	»	3	4	»
Idem de Santa Cruz.........	1	»	»	2	»	»	1	»	5	2	3
Idem de San Jaime..........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Idem de San Miguel.........	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1
Idem de San Nicolás........	»	1	»	1	»	»	»	»	1	1	»
Hospital general............	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem militar..................	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Magin: arrabal.........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Total...............	4	2	2	6	»	1	2	1	10	14	7

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 24.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey D. Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 19 mar., 100 pas., balija y efectos.

De Mahon en 3 dias Polacra Frasquita, de 160 ton., cap. don Juan Bosch, con 10 mar., 3 pasajeros y vino.

Dia 25

De Cullera en 2 dias laud San Cayetano, de 19 ton., pat. Juan Mas, con 5 mar. y arroz.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 26.

Para la Habana brik barca Teresa, de 277 toneladas, cap. don Francisco Torres, con 15 marineros, frutos y efectos.

Para Mahon laud Caballo, de 39 ton., patron Diego Llambias, con 5 mar., un pas., vino é id.

Para la Habana brik barca Gerion, de 410 toneladas, cap. don Mateo Cañellas, con 15 marineros, un pas., frutos é id.

Para id. bergantin Pelayo, de 175 ton., capitan don Vicente Roselló, con 13 mar., id. é id.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias 23, 24, 25 y 26.

Casados 1	Viudos 1	Solteros 4	Niños 1
Casadas 1	Viudas »	Solteras »	Niñas 5

Por lo anterior,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN VIDAL, MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 6 ms.
Pónese.... á las .. 6 » 50 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 57 m. 37 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Juan Pomares y Garcia.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS *de la provincia de las Baleáres.*

En la Plaza de Cort.

El sorteo que se ha de celebrar el dia 12 de mayo próximo, constará de 35,000 billetes al precio de 120 reales, distribuyéndose 157,500 pesos en 12,000 premios de la manera siguiente:

MODERNA.

Premios.		Pesos fs.
1...	de.	40,000
1...	de.	10,000
1...	de.	5,000
16...	de.	1,000
18...	de.	500
20...	de.	400
23...	de.	100
1,120...	de.	60
1,200		

Los billetes estarán divididos en décimos que se espenderán á 12 reales cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 29 del corriente.

Palma 26 de abril de 1859.—El administrador general.—Eleuterio Quijada

SECCION DE ANUNCIOS.

AÑO XVIII.
LA MODA.
PERIÓDICO SEMANAL DE LITERATURA, COSTUMBRES Y MODAS,

DEDICADO AL BELLO SEXO.

Innecesario creemos hacer encomio alguno de una publicacion que cuenta *diez y ocho años de vida*, y que ha logrado sobreponerse á todas las que de su clase ven la luz en el estrangero.

Tan positivo es esto, que la celosa madre de familia que una vez se suscribe á la Moda no la deja nunca, pues en ella encuentra, al par de agradable entretenimiento, artículos y novelas de sana moral que le ayudan á fortalecer en el corazon de sus hijas, las rectas ideas que son necesarias para que en su dia sean el espejo fiel de quien las ha educado.

Cada año de la Moda consta de un grueso volúmen en 4.° mayor con mas de
- 800 páginas de lectura, en escelente papel francés.
- 12 figurines iluminados, para vestidos de Señoras y Señoritas, con las últimas modas de Paris.
- 4 dichos para niños id id.
- 2 dichos para Caballeros id. id.
- 12 dibujos de tapicería en colores para felpillas, lanas ó sedas.
- 4 dichos de Crochet, de gran tamaño.
- 12 grandes patrones litografiados por ambos lados, con dibujos para cortes de vestidos, corsés, capotas, manteletas, esclavinas, cuellos, mangas, camisas de Señoras y Caballeros etc. etc.
- 1200 dibujos, poco mas ó menos, con letras, cifras, nombres, arandelas, lazos, adornos, etc. etc.
- 52 geroglíficos.
- 6 piezas de música para piano.

y otra porcion de objetos que hacen sea una publicacion, aparte de su amenidad, tan económica que sorprende á cuantos la conocen, pues cualquiera de aquellos vale por sí solo mas que el importe de la suscricion de un mes.

Además, todo suscritor tiene derecho á que se le inserten en las hojas de patrones los moldes ó dibujos que soliciten.

A los que abonen un año anticipado se les regala en el acto 50 rs. en libros.

El precio de la suscricion es el de 9 rs. vn. al mes, y recomendamos á quien no conozca la publicacion, se suscriba por un trimestre, seguros de que han de continuar en lo sucesivo.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, Pas d' en Quint, núm. 74.

Al público.

Desde el dia 12 del corriente saldrá á las dos y media de la tarde de esta capital una diligencia de cuatro ruedas con muelles para las villas de Llummayor, y Campos, regresando el miércoles por la mañana, y volviendo á salir á las dos y media de su tarde: haciendo lo propio el juéves y viérnes. En casa de Calisto de la Llongeta, darán razon.

Nota. Se advierte que en la villa de Campos habrá un carro con asientos para trasportar los pasajeros de la referida diligencia que quieran ir á tomar los baños en San Juan de dicha villa.

El viaje de esta capital á Campos se efectuará en cinco horas á lo mas, estando detenido un cuarto de hora en *s'hostalet de can Saupeta*, para mudar el tiro; y otro cuarto de hora se detendrá en Llummayor para admitir y dejar pasajeros.

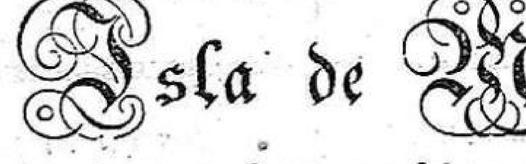
GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mas fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—*Dr. Font y Ferres.*

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferres, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rúbrica del espresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853. —Fernando Ferran.

MAPA
DE LA



sacado en escala menor del que publicó el Eminentísimo Sr. Cardenal Despuig.

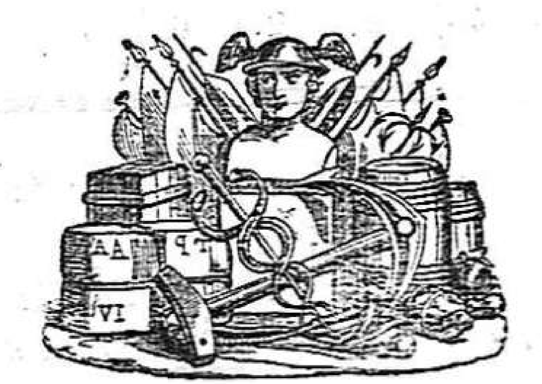
Adornado con hermosas vistas de las principales villas de ella. Véndese en la tienda de la viuda de Umbert, Cadena de Cort, número 7, á 20 reales vellon.

LIMPIA BOTAS,
calle de Santo Domingo, número 51.

Queda abierto al público un salon perfectamente adornado al estilo del Continente para limpiar y encharolar botas y zapatos.

En dicho establecimiento hay un gran surtido de botellitas de tinta para charolar, dar lustre y tambien para escribir.

El mismo dueño se ofrece al público para los señores que gusten que pase á domicilio.



VIDRIOS PLANOS.
Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, á los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en los canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

Media onza
BIEN EMPLEADA.

Atendiendo al número siempre creciente de personas que desean aprender el dibujo indeleble en tres lecciones, su propio inventor Eugenio de Venecia ha diferido su marcha hasta que cesen de presentarse nuevos discípulos y para complacer á sus muchos favorecedores tiene abierta otra academia para la cual ha señalado las horas siguientes:

Por la mañana, desde las ocho á las diez.

Por la tarde, desde las tres en adelante.

Precio en todo el curso 160 rs.

Utensilios y receta para hacer la tinta indeleble 20 rs.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.—Las personas que deseen aprender el dibujo indeleble no es necesario tengan nocion alguna de dibujo ordinario.

Fonda de las Cuatro Naciones, sala n.° 26.

TRES DUROS
bien empleados para quien no sabe dibujo.

Cámaras oscuras perfeccionadas con demostraciones para emplearlas facilmente, y dibujar paisajes, retratos, etc. Véndense al precio de 60 rs. vn. Fonda de las Cuatro Naciones, número 26.

SE HA PERDIDO UN ALFILER DE PECHO, de diamantes, desde el Molinar de levante á la puerta de la Calatrava, por encima la muralla bajando por cerca la puerta del Muelle y siguiendo por delante el huerto del Rey y plaza de la Constitucion. Se suplica al que lo haya encontrado que lo devuelva á su dueño; en esta imprenta darán razon de quien sea, el que gratificará.

ALMONEDA.—Sigue la abierta frente el horno *d' en Segui*, manzana 44, número 8, desde las nueve de la mañana hasta los dos de la tarde de varios muebles y otros efectos.

LA CUESTION DE MÉJICO
y
EL CONDE DE REUS
POR
JAVIER DE MENDOZA.

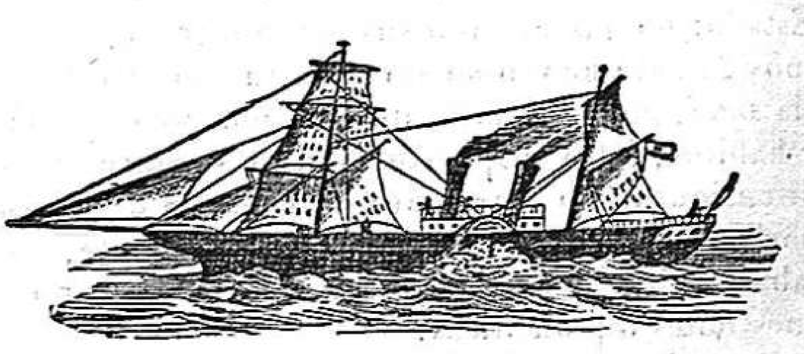
Véndese en la imprenta de Gelabert á 6 reales cada ejemplar.

CRIADA.—Se necesita una que sepa hacer las faenas de una casa. En el café de las Delicias calle del Beato Raimundo, darán razon.

SE DESEA ENAGENAR DOS CASAS ALgorfas una de ellas con bajos que tanto se pueden separar como unirse por haber dos escaleras, distintas, situadas en la calle del Vino, libres de todo gravámen y consistentes ambas en seis cuartos dormitorios, agua de pozo, porches, almacen, y demas comodidades. Darán razon en el escritorio público establecido en el piso bajo de casa del señor marques del Reguer, esquina al Borne, entre este y el Mercado.

SE DESEA UNA AMA DE LECHE PAra criar una criatura de un año en casa de sus padres. Darán razon casa *del repeso en la pescaderia.*

DEPÓSITO DE GUANO Á 48 REALES quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol. Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.



El vapor-correo
EL REY DON JAIME II,

Saldrá para Mahon el lúnes 2 de mayo á las siete de la tarde, en donde permanecerá unos 8 ó 9 dias y retornará directamente á esta.

Admite cargo y pasageros.

Precios de pasages.

Cámara de popa	100 rs.
Idem de proa	60
Cubierta	40

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

LA
BANDERA DE LA MUERTE
(CONTINUACION DE DON JUAN DE SERRALONGA.)

NOVELA ORIGINAL DE
DON VICTOR BALAGUER.

PARTE MATERIAL.

Esta obra se publicará por entregas de 16 páginas en 4.° prolongado de buen papel y esmerada impresion.

Con cada tres se repartirá una lámina ejecutada sobre boj por los primeros artistas españoles.

Toda la obra constará de 40 á 45 entregas, repartiéndose una ó dos cada semana.

Con la primera se reparte una bonita cubierta para encuadernar el tomo.

PRECIO: Un real la entrega en toda España.

POETAS
DE LAS
ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, *Pas d' en Quint, núm. 74, principal, y en las librerías de* Pedro José Garcia *y* Juan Colomar, *plaza de Cort.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.